



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de mayo de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA

#### VISTO:

El Informe N°216-2023-MPH-GAF/SGT y Oficio (M) N°006-2023-INGEMMET/DDV de fecha 11 de mayo de la Sub Gerencia de Tesorería, donde comunican los importes de la transferencia sobre distribución de derecho de vigencia de minas, años 2022 y 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

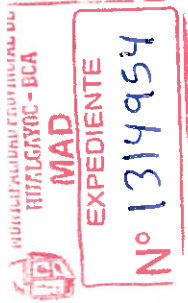
Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 128 de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, del Pliego 300620 – Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0258-2022-A-MPH-BCA.; constituyéndose así este documento en el "Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)", En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 71'961,040.00 (Setenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Cuarenta con 00/100 Soles)

Que, el inciso 1. del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)", así mismo, así como los criterios establecidos en el artículo 50 referidos a la incorporación de mayores ingresos.

Que, la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y Formatos, en el CAPÍTULO IV, SUB CAPÍTULO IV – EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL GOBIERNO LOCAL, artículo 28°, numeral 28.1., inciso c), tipifica: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan."

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** apruébese la desagregación de los recursos por la recaudación de mayores ingresos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 66,179.00 (Sesenta y Seis Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento como se detalla en las notas de modificación presupuestal, las cuales forman parte de la presente resolución.

### INGRESOS

#### 09 Recursos Directamente Recaudados

1.5.1.2.2.1 Derechos de Vigencia de Minas 66,179.00

#### TOTAL INGRESOS

66,179.00

En Soles

#### SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

#### PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Hualgayoc

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: **9002 Acciones Presupuestarias que No Resultan en producto**

#### PRODUCTO / PROYECTO

: 2001621 Estudios de Pre-Inversión

#### ACTIVIDAD

: 6000032 Elaboración de Estudios de Pre-Inversión

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 09 Recursos Directamente Recaudados

#### GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

48,003.00

#### CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: **0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural**

#### PRODUCTO / PROYECTO

: 2333189 Ampliación del Sistema de bombeo del Servicio de Agua Potable del caserío Carachabamba, C.P. La Colpa, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca

#### ACTIVIDAD

: 4000049 Ampliación del Sistema de Agua Potable

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 09 Recursos Directamente Recaudados

#### GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

8,891.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario  
PRODUCTO / PROYECTO : 2199634 Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Batancucho - El Enterador, en las localidades de Batancucho, El Enterador, Chicolon Alto, El Enterador Bajo y Alcaparosa, en el Distrito de Bambamarca, provincia Hualgayoc, región Cajamarca

ACTIVIDAD : 4000114 Ampliación de Línea de Conducción de Sistemas de Riego  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados  
GASTOS DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos no Financieros 9,285.00

**TOTAL EGRESOS**

=====

**66,179.00**

=====

**En Soles**

## **ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Sub Gerencia de Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO TERCERO: Remisión**

Disponer que la Oficina de Secretaria General, proceda a notificar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su cumplimiento.

## **ARTÍCULO CUARTO: Publicación**

Encargar al área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://munibambamarca.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

c.c.

GPPYM  
GAF  
SGTYSI  
Alcaldía  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL